



**EXPTE: 1748/2023.-**

D<sup>a</sup> CARLA NEBOT NEBOT, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BETXI (CASTELLÓN).

En virtud de las facultades que me otorgan los artículos 21 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que modifica la Ley 7/85, de 2 de abril, LRBRL y 24 del Rd 781/86, de 18 de abril.

VISTO que en fecha 29 de septiembre de 2023, se ha producido la entrada en vigor de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

VISTO que en el art 29, apartado 3 de la citada norma se regula el acceso de los animales a los edificios públicos, estableciendo:

*“Salvo prohibición expresa, debidamente señalizada y visible desde el exterior, se permitirá el acceso de animales de compañía a edificios y dependencias públicas”.*

CONSIDERANDO no obstante que, en el apartado 6 del mismo artículo 29 se establece:

*“El acceso a los medios de transporte, establecimientos y lugares previstos en este artículo, de perros de asistencia y pertenecientes a las Fuerzas Armadas o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad no será discrecional ni se incluirán en los cupos de acceso en el caso de que los hubiera, llevándose a cabo conforme a su legislación específica. En todo caso los perros de asistencia podrán acceder a cualquier espacio acompañando a la persona a la que asistan”.*

DE CONFORMIDAD con la normativa vigente que resulta aplicable, RESUELVO:

PRIMERO.- Prohibir el acceso de los animales de compañía a los edificios y dependencias públicas municipales, con la excepción de los perros pertenecientes a las Fuerzas Armadas o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y perros de asistencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley 7/2023, de 28 marzo de protección de los derechos y bienestar de los animales.

SEGUNDO.- Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y página web del Ayuntamiento de Betxí y expóngase la prohibición de acceso de los animales a los edificios y dependencias públicas municipales en lugar visible desde el exterior, de acuerdo con el precepto antedicho.

TERCERO.- Dar traslado de la prohibición de acceso de los animales a los edificios y dependencias municipales a los responsables de los mismos a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la alcaldesa, Sra. Carla Nebot Nebot, de lo que como Secretario General de la Corporación tomo razón, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad, previa transcripción al Libro de Decretos, de acuerdo con el artículo 3.2 e) del RD 128/2018, de 16 de marzo, de Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En Betxí, en la fecha de la firma.

La Alcaldesa

Fdo: Carla Nebot Nebot

Certifico  
El Secretario General

Fdo: Gonzalo Jorge Requejo

